

Declaración sobre la legislación que elimina la exención no médica de los requisitos de vacunación escolar

El 13 de junio de 2019, el gobernador Andrew M. Cuomo firmó una ley que elimina las exenciones no médicas de los requisitos de vacunación escolar para niños. En la actualidad, los Estados Unidos está experimentando el peor brote de sarampión en más de 25 años, con brotes en zonas específicas de Nueva York que están originando la crisis. Como resultado de las exenciones de vacunación no médicas, muchas comunidades en Nueva York tienen tasas de vacunación inaceptablemente bajas, y esos niños no vacunados a menudo pueden asistir a la escuela donde pueden contagiar la enfermedad a otros estudiantes no vacunados, algunos de los cuales no pueden recibir vacunas por condiciones médicas. Esta nueva ley ayudará a proteger al público durante este brote.

¿Qué logró la nueva ley?

A partir del 13 de junio de 2019, ya no existe una exención religiosa al requisito de que los niños sean vacunados contra el sarampión y otras enfermedades para asistir ya sea a:

- una escuela pública, privada o parroquial (para estudiantes desde pre-Kindergarten hasta grado 12), o
- a una guardería o a cuidado diurno infantil.

Para aquellos niños que tenían una exención religiosa a la vacunación, ¿cuáles son los plazos para vacunarse?

Los niños que asisten a cuidado diurno infantil o a escuelas públicas, privadas o parroquiales, y que tienen una exención religiosa para las vacunas requeridas, ahora deben recibir la primera dosis apropiada de vacunas para su edad en cada serie antes del 28 de junio de 2019 para asistir o permanecer en la escuela o en cuidado diurno infantil. Además, antes del 14 de julio de 2019, los padres y los tutores de tales niños deben demostrar que han hecho citas para recibir todas las dosis de seguimiento requeridas. Los plazos para las dosis de seguimiento dependen de la vacuna. El Departamento de Salud del Estado de Nueva York sigue el calendario de vacunación del Comité Asesor sobre Prácticas de Inmunización del Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades y espera que los niños reciban las dosis requeridas de acuerdo con la Tabla 2 que aparece en el siguiente enlace para continuar asistiendo a la escuela o a cuidado diurno infantil:

<https://www.cdc.gov/vaccines/schedules/downloads/child/0-18yrs-child-combined-schedule.pdf>

¿Cuál es la fecha límite para recibir la primera dosis de vacunaciones si mi hijo(a) no asiste a la escuela hasta septiembre?

Se anima a los padres y a los tutores de todos los niños que no tienen las inmunizaciones requeridas a que reciban la primera dosis tan pronto como sea posible. La fecha límite para obtener las vacunas de la primera dosis para los niños que asistirán a la escuela en otoño es de 14 días a partir del primer día de clases. Dentro de los 30 días del primer día de clases, los padres y los tutores de dichos niños deben demostrar que han hecho citas para recibir todas las dosis de seguimiento requeridas.

Se ofrecerá información adicional más adelante.